



**GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL
DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS
PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR**

REV 01

**FEBRERO
2012**



Subdirección General de Planificación, Operaciones y Emergencias



INDICE

1. INTRODUCCIÓN
 2. MARCO LEGAL APLICABLE
 3. OBJETIVOS DE LA GUIA
 4. ALCANCE
 5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
 6. PROGRAMACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS
 - 6.1 Análisis de necesidades.
 - 6.2 Formato y contenido de los programas.
 - 6.2.1 Formato y contenido del programa trienal.
 - 6.2.2 Formato y contenido de los programas anuales.
 - 6.3 Procedimiento de elaboración.
 - 6.3.1 Programa trienal
 - 6.3.2 Programas correspondientes a los dos últimos años del programa trienal.
 7. PLANIFICACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS
 - 7.1 Informe Descriptivo de un ejercicio o simulacro.
 - 7.2 Estructura organizativa de la planificación.
 - 7.3 Diseño técnico del ejercicio o simulacro.
 - 7.4 Plan de seguridad.
 - 7.5 Programa de observadores.
 - 7.6 Programa de participación ciudadana.
 - 7.7 Programa de figurantes,
 - 7.8 Difusión del ejercicio o simulacro y programa de comunicación.
 8. CONTROL DE LA EJECUCIÓN
 9. EVALUACIÓN
 - 9.1 Evaluación de un Ejercicio o Simulacro
 - 9.2 Evaluación de la organización de un Ejercicio o Simulacro
 - 9.3 Evaluación de Programas Trienales y Anuales.
- ANEXO I: DEFINICIONES
- ANEXO II: DOCUMENTACIÓN

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

1. INTRODUCCIÓN

La planificación de la respuesta en las emergencias nucleares se efectúa a dos niveles:

- Actuaciones en el interior de la central nuclear, correspondientes al Plan de Emergencia Interior (PEI).
- Actuaciones en el exterior de la central, correspondientes a los planes de emergencia nuclear de nivel de respuesta exterior, reguladas por la normativa específica de protección civil. Estas actuaciones corresponden a:
 - Los planes de emergencia nuclear exteriores a las centrales (PEN), que a su vez incluyen los planes de actuación de los grupos operativos y los planes de actuación municipal en emergencia nuclear (PAMEN).
 - El Plan de Emergencia Nuclear de Nivel Central de Respuesta y Apoyo (PENCRA).

Es responsabilidad de la protección civil estatal, con la colaboración de las restantes administraciones públicas, la elaboración, implantación y mantenimiento de los planes de emergencias exterior.

La realización de ejercicios y simulacros periódicos es, junto con la información previa a la población y la formación/capacitación de actuantes, una de las actividades más importantes para la implantación y mantenimiento de los Planes, y así se establece en el Plan Básico de Emergencia Nuclear (Título VI).

Con los ejercicios y simulacros se verifica el adecuado funcionamiento de los planes y se facilita el mejor conocimiento y el adiestramiento del personal implicado en su puesta en práctica.

No obstante, es conveniente hacer la distinción entre los ejercicios entendidos como prácticas de adiestramiento, propios de los programas de formación/capacitación, y los ejercicios como ensayo de una determinada actividad o conjunto de actividades previstas en los planes, con el objetivo de averiguar los fallos o deficiencias existentes y adoptar las medidas de mejora más adecuadas. Actividades estas últimas propias de los programas de Ejercicios y Simulacros, objeto de esta Guía Técnica.

Esta distinción es importante porque de ella va a depender la metodología a utilizar. Mientras en la ejecución de un ejercicio de adiestramiento se requerirá la presencia de un instructor que rectifique actuaciones, haga repetir tareas y, en definitiva, actúe como docente, en la ejecución de un ejercicio de simulación, al igual que en los simulacros, esa actuación no será adecuada ya que, al distorsionar el desarrollo de la tarea, interferirá en la comprobación de las anomalías o deficiencias en la formación del personal, en los procedimientos, en la organización o en el equipamiento utilizado.

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

En definitiva, los ejercicios y simulacros ponen a prueba la calidad de la planificación efectuada y el grado de preparación de ese personal para, en caso necesario, establecer las medidas de mejora que resulten oportunas.

Los ejercicios y simulacros contribuyen así a consolidar la organización, a la formación de los actuantes y a difundir el conocimiento de los planes de emergencia entre los ciudadanos. No obstante los ejercicios y simulacros no sustituyen a los programas de formación teórico-práctica a facilitar a los actuantes, ni a los de información específica a los ciudadanos. Dichos programas han preceder a los de ejercicios y simulacros, de tal modo que éstos solo serán verdaderamente útiles cuando se disponga de un plan de emergencia previamente establecido, se cuente con una organización bien definida, se disponga de personal formado y los ciudadanos hayan sido adecuadamente informados.

La programación, planificación y puesta en práctica de ejercicios y simulacros son, por otra parte, tareas complejas y que, a menudo, implican costes considerables. En consecuencia, es preciso realizarlas con el adecuado rigor metodológico, con la finalidad de que puedan obtenerse con ellas los objetivos de mejora pretendidos y, a la vez, se efectúen incurriendo en los menores costes posibles.

2. MARCO LEGAL APLICABLE

- Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil (BOE 25/01/1985).
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE 1/05/1992).
- Resolución de 20 de octubre de 1999, de la Subsecretaría de Presidencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1999, relativo a la información del público sobre medidas de protección sanitaria aplicables y de comportamiento a seguir en caso de emergencia radiológica. (BOE 22/10/1999)
- Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN), (BOE 14/07/2004).
- Real Decreto 1428/2009, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Plan Básico de Emergencia Nuclear aprobado por Real Decreto 1546/2004 de 25 de junio, (BOE 12/09/2009).
- Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre (BOE 18/02/2008).
- Orden INT/1695/2005, de 27 de mayo, por la que se aprueba el Plan de Emergencia Nuclear de Nivel Central de Respuesta y Apoyo (BOE 09/06/2005).
- Resolución, de 7 de junio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las directrices por las que se han de regir los programas de información previa a la población, la formación y capacitación de actuantes y los ejercicios y



simulacros de los Planes de emergencia nuclear, exteriores a las centrales nucleares. (BOE 21/06/2005).

- Resoluciones de 20 de octubre de 2009, de la Subsecretaría de Interior, por la que se publican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2009, por los que se aprueban los Planes Directores correspondientes a los Planes de Emergencia Nuclear Exteriores a las Centrales Nucleares (BOE 10/11/2009):

Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos). Plan Director del PENBU).

Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Almaraz (Cáceres). Plan Director del PENCA.

Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de José Cabrera y Trillo (Guadalajara). Plan Director del PENGUA.

Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Ascó y Vandellós (Tarragona). Plan Director del PENTA.

Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Cofrentes. Plan Director del PENVA.

3. OBJETIVOS

La presente Guía desarrolla y complementa el contenido de la directriz de la Subsecretaría de Interior relativa a los programas de ejercicios y simulacros en los planes de emergencia nuclear, para facilitar su aplicación y lograr la máxima eficacia posible en la realización de tales actividades.

Esta Guía proporciona, por tanto, pautas metodológicas a tener en cuenta, con carácter orientativo, en la programación, planificación, ejecución y evaluación de ejercicios y simulacros, en el ámbito de los Planes de Emergencia Nuclear.

4. ALCANCE

Esta guía se aplica al proceso de elaboración de los programas de ejercicios y simulacros, así como al diseño técnico, control de la ejecución, y evaluación de los ejercicios y simulacros programados en los tres niveles de la planificación exterior de emergencias nucleares:

- Plan de Emergencia Nuclear del Nivel Central de Respuesta y Apoyo (PEN-CRA).
- Planes de Emergencia Nuclear exteriores a las centrales nucleares (PENBU, PENCA, PENGUA, PENTA, PENVA).
- Planes de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear (PAMEN).

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

Ese carácter de aplicabilidad general para los diferentes supuestos que puedan presentarse, hace que la guía deba interpretarse de un modo flexible y proporcionado, adecuando la aplicación de sus previsiones a las características y objetivos de cada una de las actividades a desarrollar.

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

En la elaboración de los programas de ejercicios y simulacros de los PEN participarán:

- Los directores de los PEN
- Los jefes de los grupos operativos.
- Los directores de los PAMEN.
- La Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- El Consejo de Seguridad Nuclear.
- Los titulares de las centrales nucleares.
- El resto de los organismos concernidos por los planes.

Las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos se describen a continuación:

- Los directores de los PEN son los máximos responsables de la elaboración y aplicación de los programas de ejercicios y simulacros en el ámbito del PEN respectivo, correspondiéndoles, en particular, la adopción de las iniciativas precisas para la elaboración de los programas de ejercicios y simulacros, la aprobación de estos programas en el ámbito que les corresponda, la adopción de las medidas necesarias para su puesta en práctica y el aprovechamiento de las lecciones aprendidas en los ejercicios y simulacros para promover medidas dirigidas a la mejora del PEN respectivo.
- A los Jefes de los Grupos de Coordinación y Asistencia Técnica de cada uno de los PEN les corresponde coordinar la elaboración y aplicación del correspondiente programa, bajo la dependencia directa del Director del PEN que en cada caso corresponda.
- Los Jefes de los Grupos Operativos de los PEN han de participar en la elaboración y puesta en práctica de los programas, mediante su participación en el correspondiente órgano Ejecutivo y la aportación de los medios y recursos técnicos de su grupo, así como con la adopción de iniciativas y propuestas dirigidas a la verificación y puesta a prueba de su propio plan operativo.
- A los directores de los PAMEN les corresponde participar en la elaboración de los programas mediante su representante en el órgano Ejecutivo, promover y facilitar la participación de sus correspondientes organizaciones de respuesta municipal y fomentar la participación ciudadana en los ejercicios y simulacros que



se programen a nivel del PEN respectivo, así como adoptar las iniciativas necesarias para la realización de ejercicios y simulacros en el ámbito de su propio PAMEN.

- La DGPCE tiene la función de participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los programas, coordinar el calendario anual de ejercicios y simulacros en colaboración con el CSN y aportar los medios y recursos que se acuerden para la ejecución de los ejercicios y simulacros que se programen. Asimismo la DGPCE promoverá la programación y realización de los ejercicios y simulacros necesarios en el ámbito del PENCRA, en coordinación con la programación general.
- El CSN tiene la función de participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los programas, **coordinar_[m1]**, y aportar los medios y recursos que se acuerden para la ejecución de los ejercicios y simulacros que se programen.
- Los titulares de las centrales nucleares colaborarán con los directores de los PEN, aportando medios y recursos que se acuerden, para la puesta en práctica de los programas.
- El resto de los organismos concernidos en los planes participarán en la elaboración y puesta en práctica de los programas de acuerdo con sus competencias y con las funciones que tengan asignadas.
- Los organismos con funciones asignadas en el PENCRA participarán en la elaboración de los programas relativos al mismo e intervendrán en los ejercicios y simulacros en los que el nivel central de respuesta y apoyo pueda verse involucrado.

Sin perjuicio de todo lo anterior, el Grupo de Trabajo de Coordinación y Seguimiento de los programas de ejercicios y simulacros, de los planes de emergencia nuclear, constituido por la DGPCE en colaboración con el CSN, en el que se integran además del personal designado por la DGPCE y CSN, los jefes de los grupos de coordinación y asistencia técnica de los PEN, tendrá como funciones:

- Armonizar los calendarios de los programas.
- Analizar los resultados globales.
- Establecer el procedimiento de seguimiento y evaluación de los mismos.
- Mantener la coherencia entre estos programas y los programas de formación y capacitación de actuantes y de información previa a la población de los PEN.
- Diseñar, preparar, ejecutar y evaluar, el simulacro general, de acuerdo con lo recogido en el apartado 6 del título IV del PLABEN.

El Grupo de Trabajo de Coordinación y Seguimiento, sin perjuicio del desarrollo de sus funciones por procedimientos no presenciales, se reunirá, al menos una vez al año, a instancias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, en la

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

sede de la misma, y dará cuenta del resultado de su trabajo a dicha Dirección General.

6. PROGRAMACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

La programación tiene por objeto la definición de los ejercicios y simulacros que, en un periodo de tiempo determinado, convienen a las necesidades de implantación, mantenimiento y actualización de los planes, con la finalidad de que puedan responder lo más eficazmente posible a los requerimientos de una emergencia.

Los programas de ejercicios y simulacros de los PEN serán trienales con actualización anual.

Además de los programas relativos a cada uno de los PEN (PENCA, PENGUA, PENBU, PENTA y PENVA), que podrán contener actividades a desarrollar a nivel del PENCRA y de los diferentes PAMEN, podrán programarse ejercicios y simulacros que afecten específicamente al nivel central de respuesta o a un determinado plan de actuación municipal.

En todo caso la programación debe basarse en un adecuado análisis de necesidades que afecte al conjunto de la planificación.

6.1 Análisis de necesidades.

Los programas trienales se basarán en un análisis de necesidades en el que se tendrán en cuenta, al menos, los aspectos siguientes:

- Los requerimientos de entrenamiento del personal adscrito a las organizaciones de los planes, una vez superada la fase de formación/adiestramiento.
- Las novedades en la organización, en los procedimientos de trabajo, en el equipamiento, en las instalaciones y en las infraestructuras al servicio de los planes de emergencia
- El mantenimiento de la efectiva coordinación entre centros de coordinación operativa de los distintos niveles de planificación, entre grupos operativos distintos y dentro de los propios equipos de trabajo.
- La necesidad de fomentar la participación ciudadana en los planes de emergencia.
- Las deficiencias observadas en ejercicios y simulacros anteriores.

En la programación se tendrá en cuenta el contenido básico para los planes anuales siguiente:

- *Ejercicios*: dos por año y PEN.

Se procurará que, en conjunto, cada año, dentro del alcance de los ejercicios, se pongan en práctica las siguientes actuaciones y medidas de protección:

- Controles de acceso

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

- Avisos a la población.
- Profilaxis radiológica.
- Evacuación.
- Descontaminación.
- Coordinación entre los distintos niveles de respuesta del Plan.
- *Simulacros generales*: uno cada tres años en el ámbito de cualquier PEN.
- *Simulacros parciales*: uno cada año por PEN, pudiendo sustituirse uno de ellos por un simulacro general trienal.
- *Simulacros y ejercicios internacionales*: según decisión de la DGPCCE y el CSN, caso por caso de acuerdo con los Organismos Internacionales.

En todos los simulacros, y en aquellos ejercicios que por su alcance lo requieran, el escenario recogerá la coordinación con el Plan de Emergencia Interior y con el Plan de Emergencia de Nivel Central de Respuesta y Apoyo.

Los calendarios de los programas de cada PEN tendrán en cuenta las fechas de realización de los simulacros anuales preceptivos de los PEI de cada central. Con ocasión de la realización de cada uno de éstos simulacros se programaran ejercicios o simulacros del PEN correspondiente, en los que, al menos, se contemple la activación del CECOP y sus conexiones con la Sala Nacional de Emergencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y la Sala de Emergencias del Consejo de Seguridad Nuclear.

6.2 Formato y contenido de los programas.

Una vez establecidas las necesidades será preciso jerarquizarlas, definiendo las prioridades y seleccionando aquellas que van a abordarse mediante el programa. Para ello se tendrán en consideración los condicionantes relativos a la disponibilidad de medios y recursos, incluidos los de capacidad de financiación de los gastos que la puesta en práctica del programa pueda comportar.

6.2.1 Formato y contenido del programa trienal

En general, los programas trienales relativos a un determinado PEN tendrán el índice de contenido que figura a continuación, al que se añadirán, en su caso, aquellos otros aspectos que puedan resultar de interés.

- 1) Análisis de necesidades e identificación de prioridades.
- 2) Alcance del Programa.
- 3) Objetivos del Programa Trienal.
- 4) Organizaciones implicadas, personal y equipamiento.

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

- 5) Tipo y alcance de los ejercicios y simulacros previstos.
- 6) Calendario del primer año del trienio.
- 7) Presupuesto preliminar y fuentes de financiación, para cada uno de los años del trienio.
- 8) Criterios para la evaluación de los resultados del programa trienal el del primero de los años del trienio.

Anexo I: Cuadro resumen de actividades del programa trienal (según formato anexo)

Anexo II: Cuadro resumen de presupuestos del programa trienal (según formato anexo)

Anexo III: Ficha descriptiva de cada uno de los ejercicios y simulacros correspondientes al primer año (según formato anexo).

6.2.2 Formato y contenido de los programas anuales

El programa anual correspondiente a cada uno de los dos últimos años del programa trienal, podrá adoptar la estructura siguiente:

- 1) Tipo y alcance de los ejercicios y simulacros previstos.
- 2) Calendario del programa anual.
- 3) Presupuesto preliminar y fuentes de financiación.
- 4) Criterios para evaluar los resultados del programa anual.

Anexo I: Ficha descriptiva de cada uno de los ejercicios y simulacros correspondientes al ~~primer~~ año en curso (según formato anexo).

Anexo II: Cuadro resumen de presupuestos del programa ~~trienal~~ anual (según formato anexo)

6.4. Procedimiento de elaboración

6.4.1 Procedimiento de elaboración del programa trienal

El procedimiento de elaboración del programa trienal de ejercicios y simulacros es el siguiente:

- 1º El Órgano Ejecutivo de cada PEN elaborará un proyecto de programa trienal, teniendo en cuenta lo señalado en ésta guía, así como las propuestas de los directores de los PAMEN y de las Comunidades Autónomas implicadas en los PEN.

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

- 2º Antes de finalizar el mes de junio del año anterior a su entrada en vigor, el Director de cada PEN remitirá el proyecto de programa trienal a la DGPCE.
- 3º La DGPCE remitirá seguidamente los proyectos de programas a los integrantes del Grupo de Trabajo de Coordinación y Seguimiento para su revisión y al CSN para informe.
- 4º Antes de finalizar el mes de noviembre del mismo año, la DGPCE, teniendo en cuenta el informe del CSN y las propuestas del Grupo de Trabajo de Coordinación y Seguimiento, elaborará un informe que será remitido al Director de cada PEN.
- 5º El Director de cada PEN, teniendo en cuenta el informe de la DGPCE, procederá a realizar las modificaciones pertinentes en el proyecto de programa trienal y en el anual correspondiente al primer año, contenido en aquel, y los aprobará antes de finalizar el mes de diciembre.
- 6º Los programas trienales, una vez aprobados, serán remitidos a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, la cual los distribuirá entre los miembros del Grupo de Trabajo de Coordinación y Seguimiento y remitirá al CSN. De igual modo, la Dirección General de protección Civil y Emergencias dará conocimiento acerca del programa trienal de ejercicios que comporten únicamente actuaciones a nivel del PENCRA.

6.4.2 Programas anuales correspondientes a los dos últimos años del programa trienal:

Se seguirá el procedimiento siguiente:

- 1º El Órgano Ejecutivo de cada PEN elaborará un proyecto de programa anual de ejercicios y simulacros para el año siguiente, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente Plan trienal, que será remitido a la DGPCE, antes de finalizar el mes de junio de cada año, por los respectivos directores de los PEN.
- 2º La DGPCE remitirá seguidamente los proyectos de programas a los integrantes del Grupo de Trabajo de Coordinación y Seguimiento para su revisión y al CSN para informe.
- 3º Antes de finalizar el mes de noviembre del mismo año, la DGPCE, teniendo en cuenta el informe del CSN y las propuestas del Grupo de Trabajo de Coordinación y Seguimiento, elaborará un informe que será remitido al Director de cada PEN.



- 4º El Director de cada PEN, teniendo en cuenta el informe de la DGPCE, procederá a realizar las modificaciones pertinentes en el proyecto de programa anual y lo aprobará antes de finalizar el mes de diciembre.
- 5º Los programas anuales, una vez aprobados, serán remitidos a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, la cual los distribuirá entre los miembros del Grupo de Trabajo de Coordinación y Seguimiento y remitirá al CSN.

7. PLANIFICACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.

La planificación, referida a cada ejercicio o simulacro, tiene por finalidad el que puedan alcanzarse los objetivos pretendidos en la fase de programación, con la máxima eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta los medios y recursos disponibles.

La planificación de un ejercicio o simulacro es el proceso mediante el cual se prevén las actividades necesarias para la efectiva puesta en práctica de lo proyectado en su correspondiente ficha descriptiva.

7.1 Informe descriptivo de un ejercicio o simulacro

En primer lugar la ficha descriptiva ha de desarrollarse mediante un documento más extenso y detallado, el cual será punto de partida de la planificación, con el contenido siguiente:

1.- Denominación del ejercicio o simulacro.

2.- Objetivos.

Enunciado de la finalidad, descripción de los temas o aspectos que se desean someter a prueba y enumeración cualitativa de los resultados que se esperan obtener.

3.- Descripción.

Referencia a la hipótesis accidental prevista o suceso iniciador, al escenario (evolución del suceso iniciador, consecuencias sobre personas y bienes, características físicas del lugar o lugares donde va a desarrollarse etc.), a las convenciones acordadas para facilitar el desarrollo del ejercicio o simulacro y a las actuaciones de emergencia a poner en práctica, incluyendo, en su caso, las de coordinación entre grupos de actuación y entre centros de coordinación operativa de los diferentes niveles.

4.- Participantes.

Organizaciones y personas que participarán y, en su caso, la coordinación inter-institucional prevista, haciendo referencia específica, además de a los actuantes miembros de la organización de respuesta del Plan de que se trate, a los posibles

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

figurantes y observadores que está previsto invitar. Se indicará asimismo si se proyecta que participen también ciudadanos residentes en las áreas donde va a desarrollarse el ejercicio y si se considera la posibilidad de contar con la presencia de medios de comunicación social.

5.- Recursos materiales requeridos

Detalle de los medios materiales necesarios: mobiliario, equipos de telecomunicaciones, herramientas y prendas de protección individual, avituallamiento, combustibles etc.

6.- Cronograma.

Programación de las tareas a desarrollar para la planificación, ejecución y evaluación del ejercicio, así como las personas responsables de las mismas. Se trata con ello de describir el proceso de planificación, de control de la ejecución y de la evaluación del ejercicio hasta el informe final sobre el mismo.

7.- Presupuesto.

Detalle del presupuesto inicialmente estimado.

8.- Criterios para la evaluación del Ejercicio.

El Informe Descriptivo inicial deberá elaborarse con anticipación suficiente para que la planificación pueda efectuarse de forma adecuada y será remitido, por el Director del PEN, a la DGPCE con antelación no inferior a dos meses a la fecha prevista para el ejercicio o simulacro, a fin de que el presupuesto del mismo pueda ser aprobado por la DGPCE y, en su caso, puedan planificarse los aspectos concerniente al PENCRA.

El Informe Descriptivo inicial podrá variar en su contenido a lo largo del proceso de planificación y será el instrumento que permitirá efectuar el seguimiento de la planificación por parte del Órgano Ejecutivo correspondiente, así como la adopción de las decisiones que deban adoptarse a lo largo del proceso, por parte del Director del Plan o del órgano que en cada caso corresponda. Cuando se produzcan modificaciones que afecten al presupuesto inicialmente previsto o supongan una variación significativa en el papel a desempeñar en el ejercicio o simulacro por el nivel central de respuesta, habrán de ser comunicadas a la DGPCE para su aprobación.

En todo caso, el Informe Descriptivo final será remitido por el Director del PEN correspondiente a la DGPCE, al menos con una antelación de quince días a la celebración del ejercicio o simulacro, y la DGPCE enviará copia del mismo al CSN.

7.2 Estructura organizativa de la planificación

Para desarrollar el proceso de planificación se requiere una organización específica que, en lo que se refiera a un PEN determinado, deberá ser aprobada por el Director del mismo, previa consulta con el correspondiente Órgano Ejecutivo.

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

Las personas que formen parte de dicha organización no deben intervenir como actuantes en el desarrollo del ejercicio o simulacro.

Al frente de la organización de planificación está el Director Técnico del ejercicio o simulacro (DITEC).

El DITEC ha de coordinar todo el proceso de planificación, lo que implica el diseño técnico del ejercicio o simulacro y la preparación y coordinación de las reuniones del Comité Ejecutivo del PEN destinadas al seguimiento de la planificación y a la aprobación de los hitos más importantes de la misma, además del desarrollo de otras importantes funciones en las fases de ejecución del ejercicio y de evaluación.

El DITEC deberá estar liberado durante la realización el ejercicio o simulacro de cualquier otra función que no sea la de la dirección del mismo.

El DITEC será designado, para un ejercicio o simulacro determinado, por el Director del PEN correspondiente. Esta designación podrá recaer en el jefe del Grupo de Coordinación y Asistencia Técnica, salvo que, por las características del ejercicio u otras circunstancias, el Director del PEN considere apropiada la designación de uno de los jefes de los otros grupos operativos u otra persona con la adecuada preparación técnica.

La función principal de la organización dependiente del DITEC, en la fase de planificación, es el diseño técnico del ejercicio o simulacro, efectuado a partir del Informe Descriptivo, aunque frecuentemente habrá de ocuparse también de la planificación de otros aspectos: seguridad, observadores, participación ciudadana y medios de comunicación.

7.3 Diseño técnico del ejercicio o simulacro

Por diseño técnico de un ejercicio o simulacro se entiende el conjunto de actividades necesarias para la elaboración del guión del ejercicio o simulacro (formato anexo) y la estimación de los recursos necesarios para su puesta en práctica.

En particular implica el desempeño de las actuaciones siguientes:

- Desarrollar la hipótesis accidental o, en su caso, la función de la organización de emergencia que se desea poner en juego, describir la cronología de acontecimientos, los mensajes o comunicaciones a los participantes y la secuencia de actividades a poner en práctica durante el ejercicio o simulacro, con la estimación de tiempos de ejecución de cada actividad.
- Establecer convenciones para facilitar el desarrollo del ejercicio o simulacro.
- Definir las características técnicas del escenario y aquellas otras que contribuyan a reproducir la hipotética situación de emergencia con la mayor fidelidad posible.
- Determinar las necesidades logísticas para la realización del ejercicio, en cuanto se refiere a personal actuante y de control/evaluación, equipamiento, material de comunicaciones, material específico para el ejercicio etc.

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

- Preparar los sucesivos informes descriptivos que permitan el seguimiento del proceso de planificación por parte del órgano Ejecutivo, el Informe Descriptivo final y las instrucciones a facilitar al personal actuante y a los figurantes.

Mientras los sucesivos informes descriptivos son documentos de general conocimiento por todos los interesados en el ejercicio o simulacro, el guión del ejercicio o simulacro será de carácter reservado para los miembros de la organización que deba efectuar las funciones de diseño técnico, control de la ejecución o evaluación, y no podrá ser facilitado a personas integrantes de la organización que deba participar en la ejecución del ejercicio o simulacro.

7.4. Plan de Seguridad.

Todo ejercicio o simulacro, fundamentalmente los de campo en los que se efectúen actividades que puedan implicar algún riesgo para los participantes, deberá contar con un Plan de Seguridad. En este plan deben considerarse tanto los aspectos preventivos (delimitación del perímetro del ejercicio, condiciones adecuadas en los escenarios et), como los de intervención en caso de emergencia real (extinción de incendios, atención sanitaria, vías de evacuación etc.).

El Plan de Seguridad estará a cargo de la organización del ejercicio o simulacro, bajo la dirección del DITEC, y sus previsiones serán tenidas en cuenta en la elaboración del guión del ejercicio o simulacro.

7.5. Programa de observadores.

En el caso de ejercicios o simulacros de campo, en los que vaya a contarse con observadores, habrá de elaborarse un programa en el que se prevea el lugar en el que se reunirán los observadores y el recorrido que han de seguir, así como la documentación a aportar.

El programa relativo a los observadores formará parte integrante del diseño técnico del ejercicio o simulacro, al objeto de que pueda armonizarse un seguimiento adecuado por parte de los observadores con un discurrir del ejercicio o simulacro sin interferencias.

7.6. Programa de participación ciudadana

Como parte interesada en que los planes de emergencia se perfeccionen y consigan la máxima capacidad operativa posible, los ciudadanos residentes en las áreas de planificación deben estar asociados a los diferentes ejercicios y simulacros que se realicen, bien sea como parte activa de los mismos o, al menos, siendo informados previamente acerca de los aspectos fundamentales de los mismos y, una vez finalizados, acerca de las conclusiones obtenidas.

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

En el caso de participación activa, los ciudadanos serán considerados como actantes a efectos de planificación.

Es esencial que en la planificación de ejercicios y simulacros se tengan en cuenta las escuelas y centros docentes que existan en el ámbito territorial afectado, de manera que puedan incorporarse al desarrollo de los mismos mediante la aplicación de sus propios planes de autoprotección. Igualmente se procurará incorporar a los centros de salud, residencias de ancianos y otros establecimientos de instituciones públicas y privadas cuya evacuación en caso de emergencia esté previsto que se realice con medios públicos.

7.7. Programa de figurantes

La reproducción lo mas fiel posible del escenario de emergencia hace conveniente en ocasiones contar con la presencia de figurantes que actúen según papeles previamente establecidos.

La actuación de los figurantes debe incluirse, por tanto, en el guión del ejercicio o simulacro.

Cada figurante debe recibir previamente las instrucciones pertinentes acerca del papel a desarrollar.

7.8. Difusión del ejercicio o simulacro y programa de comunicación

La difusión general del ejercicio o simulacro implica la asistencia de personal de los medios de comunicación social, la cual debe organizarse de manera que no suponga interferencias en la realización del ejercicio o simulacro, pero permita a esos profesionales efectuar un seguimiento adecuado de las actividades que se realicen.

Los medios de comunicación social, en tanto agentes del proceso de gestión de las emergencias (mediante la transmisión a la población de ~~de~~-mensajes de alerta y de recomendaciones o instrucciones a seguir), pueden ser también sujetos activos de los ejercicios y simulacros, debiendo ser entonces considerados como actantes en el proceso de planificación y su participación objeto de un programa específico.

8. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.

Es el conjunto de actividades necesarias para la conducción del ejercicio o simulacro, procurando mantener la lógica del mismo y lograr la consecución de los objetivos pretendidos.

Estas actividades se desarrollarán siempre bajo la dirección del DITEC, pudiéndose ocupar de ellas el mismo personal que previamente se ocupó de la planificación.

El control de la ejecución implica el desempeño de las actuaciones siguientes:



- Controlar la realización de la secuencia de actuaciones previstas en el guión y los tiempos de desarrollo.
- Comunicar a los actuantes la ocurrencia de hipotéticos acontecimientos e incidentes previstos en el guión o incluso otros que puedan ser improvisados, para comprobar la capacidad de respuesta de los actuantes, acompañar el desarrollo de ejercicios o simulacros que discurran demasiado rápidos, reaccionar a actuaciones no adecuadas poniendo de relieve las consecuencias de las mismas e incorporándolas como nuevas incidencias a considerar por los actuantes, etc.
- Ordenar el inicio o detención de determinadas operaciones, o pedir que se modifique el ritmo de realización de las mismas, al objeto de que el ejercicio o simulacro discurra de la manera mas parecida a la realidad y que permita cumplir en su totalidad los objetivos previstos.
- Recordar a los participantes las instrucciones facilitadas y las convenciones que se hubieran previamente efectuado y aclarar las dudas que al respecto puedan presentar.

Las personas encargadas del control de la ejecución no deben intervenir como actuantes en el desarrollo del ejercicio o simulacro.

Corresponde al DITEC dar las órdenes de comienzo y de final del ejercicio o simulacro, esta última incluso antes de lo que estuviera previsto si surgieran circunstancias que pudieran alterar gravemente el discurrir del mismo o afectar a la seguridad de los participantes.

9. EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.

9.1 Evaluación de un ejercicio o simulacro

La evaluación de un ejercicio o simulacro comporta la emisión de un juicio acerca de la idoneidad de la respuesta de la organización implicada en el mismo, a tenor de los objetivos pretendidos, la detección de los fallos producidos y el establecimiento de las recomendaciones acerca de lo que hay que corregir y alternativas para hacerlo.

Las personas que hayan de encargarse de la evaluación serán designadas por el Director del PEN al que corresponda el ejercicio o simulacro, a propuesta del Comité Ejecutivo. Podrán asimismo designar representantes para integrarse en los equipos de evaluación la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y el Consejo de Seguridad Nuclear.

Los evaluadores, además de la preparación técnica adecuada, deben ser imparciales (no deben ser juez y parte) y reconocidos como tales por el resto de participantes, de ahí que sea preferible su selección entre personas sin implicaciones directas en la toma de decisiones acerca de la organización que se pone a prueba.

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

Las personas encargadas de la evaluación han de desempeñar, en coordinación con el DITEC, las funciones siguientes:

- *Antes del ejercicio o simulacro.*
 - o Elaborar la ficha de evaluación (en formato anexo), a la vista del guión del ejercicio o simulacro y teniendo en cuenta sus objetivos.
 - o Realizar el reconocimiento de los lugares en los que va a desarrollarse el ejercicio o simulacro con el fin de determinar los mejores sitios de observación.
- *Durante el ejercicio o simulacro.*
 - o Seguir la cronología del ejercicio o simulacro para estar en condiciones de evaluar la reacción de los participantes.
 - o Complimentar la ficha de evaluación y efectuar las anotaciones que faciliten su trabajo posterior.
 - o No podrán formular preguntas a los actuantes, rectificar sus actuaciones o desarrollar cualquier acción que pueda interferir en el proceso de ejecución del ejercicio.
- *Después del ejercicio o simulacro.*
 - o Analizar la ficha de evaluación y elaborar el informe final de evaluación.

A pesar de que la función evaluadora corresponde a las personas designadas para ello, conviene asociar al proceso una representación de los actuantes y determinados observadores que por su experiencia sean útiles para sacar consecuencias constructivas del ejercicio.

Antes de la elaboración del informe final de evaluación, ha de efectuarse, siempre que resulte posible, una evaluación “en caliente”, mediante una reunión organizada inmediatamente después de que haya tenido lugar el ejercicio o simulacro, en la que, bajo la coordinación del DITEC, intervengan, además de los evaluadores, el personal que ha participado en el diseño del ejercicio y en el control del mismo, observadores y los responsables de los servicios que han intervenido en el desarrollo del ejercicio o simulacro. En esta reunión se recogerán los puntos de vista del personal directamente involucrado y su percepción acerca de los fallos habidos y las medidas que habría que poner en juego para su corrección.

Tras la reunión anterior debe existir un proceso interno de contactos entre los evaluadores y las personas que han efectuado labores de diseño y control que concluya con una reunión general en el que se debatan en profundidad todos los pormenores sobre el desarrollo de las tareas que hayan sido advertidos por los evaluadores, en relación con los objetivos pretendidos con el ejercicio o simulacro.

El proceso evaluador concluirá con la elaboración por el grupo de evaluadores de un Informe Final, en el que, como conclusión, se detallen y fundamenten las posibles mejoras a introducir en los procedimientos en vigor, determinados aspectos organizativos o la formación facilitada al personal integrante de la organización del Plan de Emergencia que se ha sometido a prueba.

El Informe ~~de Síntesis~~-Final tendrá un contenido similar al siguiente:

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

- **Descripción del ejercicio y de su desarrollo.**
- **Descripción de proceso de evaluación.**
- **Aspectos positivos advertidos y en los que conviene profundizar, tanto en lo que se refiere a medios técnicos, como a preparación del personal y a cuestiones organizativas.**
- **Aspectos negativos sobre los que conviene centrar las medidas correctoras, en relación con recursos humanos, técnicos y organizativos.**
- **Propuesta de plan de medidas de mejora.**

El Informe Final de Evaluación de cada ejercicio o simulacro, tras su estudio por el Órgano Ejecutivo del PEN que corresponda, será remitido por el Director del PEN a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, la cual enviará copia al Consejo de Seguridad Nuclear.

9.2 Evaluación de la organización de un ejercicio o simulacro

La evaluación de la organización de un ejercicio o simulacro comporta el análisis acerca de la idoneidad del proceso seguido en la planificación, control y evaluación de ese ejercicio o simulacro, para alcanzar los objetivos pretendidos en su programación, teniendo en cuenta el coste resultante (gastos, material utilizado, tiempo dedicado por el personal a la ejecución del ejercicio, etc.).

Esta evaluación se incluirá en el Informe Final de Evaluación de cada ejercicio o simulacro y, tras su estudio por el Órgano Ejecutivo del PEN, será remitido por el Director del PEN a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, la cual enviará copia al Consejo de Seguridad Nuclear.

9.3 Evaluación de los Programas Anuales y Trienales

Tanto los Programas Anuales como los Trienales serán evaluados conforme a los criterios especificados en cada uno de ellos y teniendo en cuenta los costes en los que se hubiera incurrido, una vez concluido su periodo de vigencia.

Esta evaluación se efectuará por los Directores de los PEN, con el apoyo de los correspondientes Órganos Ejecutivos.

El Grupo de Trabajo de Coordinación y Seguimiento, a la vista de los Informes de Evaluación de los ejercicios y simulacros correspondientes a cada periodo, elaborará un Informe Global que será puesto en conocimiento de los Directores de los PEN, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y del Consejo de Seguridad Nuclear.

En el Informe Global correspondiente a cada Programa Trienal se dedicará un apartado al análisis de las medidas de mejora propuestas como consecuencia de los ejercicios y simulacros efectuados, las que se han llevado a la práctica y las que están pendientes de aplicación.

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

Los Informes de Evaluación así confeccionados servirán de base para la programación de ejercicios y simulacros de periodos posteriores.



ANEXO I

DEFINICIONES

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

DEFINICIONES

Ejercicio

Se entiende por ejercicio el desarrollo de una o más operaciones concretas y parciales de los Planes de Emergencia Nuclear que tienen como finalidad verificar y facilitar el adiestramiento del personal adscrito a la organización, así como comprobar y mejorar los procedimientos establecidos para el desempeño de tales operaciones y los medios materiales que integran las dotaciones de los planes.

La realización de ejercicios tendrá como objetivos:

- Comprobar la adecuación de los procedimientos establecidos a las necesidades y condiciones de una emergencia.
- Comprobar el funcionamiento e idoneidad de los equipos y sistemas que han de emplearse.
- Verificar y mejorar el grado de adiestramiento del personal actuante para la ejecución de las funciones encomendadas.
- Familiarizar al personal con los equipos y técnicas que deberán utilizarse en caso de emergencia.

Simulacro

Se entiende por simulacro el conjunto de acciones, previamente programadas, dirigidas a hacer frente a una hipotética situación de emergencia, generada por un supuesto de accidente nuclear, con la finalidad de comprobar la eficacia de los Planes de Emergencia Nuclear.

La realización de simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:

- La eficacia de las organizaciones de respuesta previstas en los Planes de Emergencia Nuclear.
- La capacitación de los actuantes adscritos a los Planes de Emergencia Nuclear.
- La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados.
- La adecuación de los procedimientos de actuación operativa.
- La coordinación entre las distintas organizaciones involucradas y entre los distintos niveles de planificación.
- El grado de respuesta ciudadana.



GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR

REV 01

FEBRERO

2012

Ejercicios y simulacros de gabinete, de escritorio o de mesa:

Se denominan así a los ejercicios y simulacros en los que la respuesta de la organización involucrada y que es objeto de prueba, consiste en la toma de decisiones relativas a las sucesivas informaciones que le son suministradas, en función del desarrollo de una hipotética situación de emergencia.

Ejercicios y simulacros de campo:

Son ejercicios y simulacros en los que los participantes, o al menos una parte de ellos, han de realizar actividades operativas, tal y como se realizarían para la protección y socorro de la población, dada una hipotética situación de emergencia, e implicando, en consecuencia, la movilización real de personal y medios materiales.

Ejercicio o simulacro parcial.

Es el diseñado para comprobar o verificar una determinada parte de la organización del plan de emergencia o una actividad de emergencia concreta.

Ejercicio o simulacro general.

Es el que tiene por objeto la puesta en práctica del conjunto de actuaciones que han de realizarse para la gestión de una hipotética situación de emergencia, derivada de un supuesto suceso generador, empleando todos los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de tales actuaciones.

Convenciones relativas a un ejercicio o simulacro.

Por convenciones se entienden las reglas, condiciones o características del entorno que se establecen con carácter previo y se consideran datos en el diseño del ejercicio o simulacro y que sirven para facilitar el desarrollo del ejercicio o simulacro, teniendo en cuenta los objetivos perseguidos. Por ejemplo parámetros meteorológicos (dirección y velocidad del viento, existencia o no de lluvia e intensidad de la misma, etc.), empleo de tiempo real o tiempo ficticio, simplificación o eliminación de tareas de un proceso de actividades de socorro (suposición de que existe un hospital cercano, en realidad inexistente, que permite acelerar un proceso de evacuación de heridos o la incorporación inmediata de los servicios de emergencia después de la declaración de la misma, cuando no entra entre los objetivos la verificación de tiempos de desplazamiento), etc.

Actuantes.

Son las personas implicadas en la realización de las actividades que son objeto del ejercicio o simulacro.

	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE EJERCICIOS Y SIMULACROS EN LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR	REV 01
		FEBRERO 2012

Figurantes.

Son personas encargadas de simular un comportamiento programado en el escenario (víctimas, personas afectadas por el pánico, profesionales de los medios de comunicación, etc.). Cada figurante debe tener un papel programado y definido.

Observadores.

Son autoridades, expertos u otras personas interesadas que son invitadas a presenciar el desarrollo del ejercicio sin jugar un papel activo. No son parte del equipo de evaluadores pero podrán emitir sus opiniones durante el periodo de evaluación.

Evaluadores

Son personas encargadas de valorar las actuaciones realizadas durante la ejecución del ejercicio por el personal actuante y de obtener de ello conclusiones que permitan introducir mejoras en la organización y los procedimientos de los planes, en la formación del personal adscrito a los mismos y en la información a los ciudadanos afectados, facilitando una mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de los PEN.



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN

- ❖ **Cuadro Resumen de Actividades de Programas Trienales.**
- ❖ **Cuadro Resumen de Presupuestos de Programas (Trienales y Anuales).**
- ❖ **Ficha Descriptiva de Ejercicio o Simulacro.**
- ❖ **Guión de Ejercicio o Simulacro.**
- ❖ **Ficha de Evaluación de Ejercicio o Simulacro.**



PROGRAMA TRIENAL DE EJERCICIOS Y SIMULACROS AÑOS 20XX-20XX
PENXX

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES

EJERCICIOS Y SIMULACROS			1 ^{ER} AÑO				2 ^a AÑO				3 ^{ER} AÑO			
			Trimestre				Trimestre				Trimestre			
Nº Identif.	Denominación	Tipo	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º



**PROGRAMA TRIENAL/ANUAL DE EJERCICIOS Y SIMULACROS AÑOS
PENXX**

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTOS DEL PROGRAMA

EJERCICIOS Y SIMULACROS				PRESUPUESTO DE GASTOS				OBSERVACIONES
Nº Identif.	Denominación (abreviada)	Tipo	Año	Medios Materiales (Cap II)	Gastos Personal (Cap II)	Otros Gastos	Total	



PENXX

FICHA DESCRIPTIVA DE EJERCICIO O SIMULACRO

Denominación del ejercicio o simulacro y número de identificación		Nº	<input type="checkbox"/> de mesa <input type="checkbox"/> de campo <input type="checkbox"/> ejercicio <input type="checkbox"/> simulacro				
Director Técnico							
Lugar del ejercicio o simulacro		Fecha		Hora inicio		Hora finalización	

Concepto	Descripción	
Objetivos		
Descripción		
Participantes	Actuantes	
	Figurantes	
	Ciudadanos	
	Observadores	
	Medios de Comunicación	
Recursos materiales requeridos		
Presupuesto		
Observaciones		



PENXX
GUIÓN DE EJERCICIO O SIMULACRO

Denominación del ejercicio o simulacro y número de identificación		Nº	<input type="checkbox"/> de mesa <input type="checkbox"/> de campo <input type="checkbox"/> ejercicio <input type="checkbox"/> simulacro				
Director Técnico							
Lugar		Fecha		Hora inicio		Hora finalización	

Tiempo		Acontecimiento /mensaje	Transmisión			Actividad esperada	Responsable
Real	Simulado		Emisor	Receptor	Medio		



PENXX

FICHA DE EVALUACIÓN DE EJERCICIO O SIMULACRO

Denominación del ejercicio o simulacro y número de identificación		Nº	<input type="checkbox"/> de mesa <input type="checkbox"/> de campo
Responsable evaluación	<input type="checkbox"/> ejercicio <input type="checkbox"/> simulacro		
Lugar	Fecha	Hora inicio	Hora finalización

Objetivos del ejercicio a evaluar	Actividades a evaluar	Tiempo		Observaciones
		comienzo	final	